



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> X	SERVICIO:																					
Expedición de constancia de Inhumación de restos humanos, restos humanos áridos o cremados en panteones municipales.																								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DSPMU/T/12																					
Autorizar los derechos de inhumación de sepultar o depositar los restos humanos, restos humanos áridos o cremados, en los panteones municipales ubicados dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																								
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 348 de la Ley General de Salud. • Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 27 y 155 fracciones VI y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. • Artículos 404 fracciones I, V; 405 fracción II; 414 fracciones I, II y V; 415 fracción II y 418 fracciones I, V, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. • Artículos 2, 4 fracciones I y VII, 5 y 9; 18; 25 fracción VII y IX inciso c, fracciones XII y XIV; artículos 33 y 34; artículos del 46 al 56; artículos 131 al 134 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. • Artículos 10, 32 fracción XII y 42 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 																							
	DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de inhumación de restos humanos, restos humanos áridos, o de restos humanos cremados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:																				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.																				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se otorgará el servicio de inhumación al Titular o sus deudos cuando se cuente con residencia efectiva dentro del Municipio para depositar los restos humanos, restos humanos áridos o restos humanos cremados, en una fosa o tumba ubicada en Panteones Municipales del Territorio de Tlalnepantla de Baz.																							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica.																							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																					
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Orden de cremación expedida por la Oficialía del Registro Civil;</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">No</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">1, simple</td> <td style="width: 20%;">Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>2. Acta de defunción.</td> <td style="text-align: center;">No</td> <td style="text-align: center;">1, simple</td> <td>Artículos 46 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>3. Presentar documentos de la fosa disponible en el panteón municipal.</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">1, simple</td> <td>Artículos 49 y 50 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>4. Identificación oficial (INE) de un familiar directo del finado, con domicilio en el territorio municipal.</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">No</td> <td>Artículos 5 y 9 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>5. En caso, de contar con los derechos de uso de fosa o la perpetuidad de un Panteón Municipal se requiere</td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">No</td> <td>Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> </table>					1. Orden de cremación expedida por la Oficialía del Registro Civil;	No	1, simple	Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	2. Acta de defunción.	No	1, simple	Artículos 46 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	3. Presentar documentos de la fosa disponible en el panteón municipal.	Si	1, simple	Artículos 49 y 50 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	4. Identificación oficial (INE) de un familiar directo del finado, con domicilio en el territorio municipal.	Si	No	Artículos 5 y 9 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	5. En caso, de contar con los derechos de uso de fosa o la perpetuidad de un Panteón Municipal se requiere	Si	No	Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
1. Orden de cremación expedida por la Oficialía del Registro Civil;	No	1, simple	Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.																					
2. Acta de defunción.	No	1, simple	Artículos 46 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																					
3. Presentar documentos de la fosa disponible en el panteón municipal.	Si	1, simple	Artículos 49 y 50 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																					
4. Identificación oficial (INE) de un familiar directo del finado, con domicilio en el territorio municipal.	Si	No	Artículos 5 y 9 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																					
5. En caso, de contar con los derechos de uso de fosa o la perpetuidad de un Panteón Municipal se requiere	Si	No	Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																					



presentar el: 1. Título de Perpetuidad o la Constancia de Refrendo y 2. Credencial del INE vigente del titular.		Si	No						
6. Así mismo el titular deberá manifestar su conformidad por escrito en forma libre para sepultar al familiar, el cual deberá contener: a) Nombre b) No. de fosa c) Nombre del panteón. d) Señalando que está de acuerdo sea sepultado el familiar en la fosa. e) Fecha		Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. La o el ciudadano (a) deberá presentarse en el Área de Administración de Panteones para solicitar el trámite con los documentos solicitados en los requisitos. 2. Personal del Área de Administración de Panteones revisará la documentación entregada y en caso de estar completa emitirá la orden de pago. 3. La o el solicitante recibe orden de pago y efectúa el pago en cajas de la Tesorería Municipal o Bancos autorizados. 4. Personal del Área de Administración de Panteones recibe comprobante, emite, autoriza y entrega Constancia de la expedición de inhumación de restos humanos, restos humanos áridos, o de restos humanos cremados.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos.							
COSTO:		\$ 190.00 pesos mexicanos	Fundamento Jurídico: Artículo 155 fracciones I, y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		Efectivo	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal “Ventanilla de pagos diversos”							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> El Titular del Derecho de uso de fosa o gaveta está obligado a colocar la identificación de la persona inhumada, así como los datos de la fosa, en un periodo no mayor de 30 días hábiles a partir de la inhumación, de no llevarlo a cabo, lo realizará el Área de Administración de Panteones con cargo a él o los deudos que reclamen el derecho. El trámite procede solo cuando se cuente con una fosa u osario disponible y tener domicilio actual dentro del territorio municipal. 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.			Área de Administración de Panteones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55 5366 3800		3730	No Aplica	mauricio.ontiveros@tlalnepantla.gob.mx	



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficina alterna del Área de Administración de Panteones. Centro Administrativo "Cristina Pacheco"				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Melissa Joely Delgadillo Castillo.				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. San José.			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fracc. Ind. La Presa, (Zona Oriente).		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54187	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 5366 3800		5422	No Aplica.	melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué horarios se puede realizar la inhumación en panteones municipales?				
RESPUESTA:	El horario de funcionamiento de los panteones municipales, será de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas; sábados y domingos de 8:30 a 13:00 horas; 1 y 2 de noviembre, día de la madre y del padre y el 30 de abril de 8:30 a 18:00 horas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo procede el servicio de inhumación?				
RESPUESTA:	La inhumación procederá cuando así lo haya determinado la autoridad competente y deberá efectuarse dentro de las doce y cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la muerte, salvo autorización específica de la Autoridad Sanitaria o por disposición del Ministerio Público o de la Autoridad Judicial.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué puedo hacer con las cenizas de mi familiar?				
RESPUESTA:	Las cenizas ó restos áridos cremados se pueden disponer en los Panteones que cuenten con el servicio de bardas osarios (Adquisición de un osario).				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica.					

<p>ELABORÓ: <i>C. Melissa Joely Delgadillo Castillo.</i> Responsable del Área de Administración de Panteones.</p>	<p>VISTO BUENO ENTREGAR <i>Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado.</i> Director de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano. Tlalnepantla de Baz.</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 / 11 / 2025.
---	--	--

